

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 613/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 15	3,03 euros/mes
20	6,04 euros/mes
25	11,64 euros/mes
30-32	17,52 euros/mes
40	35,05 euros/mes
50	75,09 euros/mes
65	99,87 euros/mes
80	125,86 euros/mes
100	175,28 euros/mes
125	275,46 euros/mes
150 y superiores	517,52 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,2295 euros/m ³
Más de 7 hasta 15 m ³ /mes	0,3750 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,5970 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	1,2318 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,5970 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	0,8724 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,3477 euros/m ³
Uso dependencias municipales	
Bloque único/mes	0,3061 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/mes	0,3307 euros/m ³
Otros usos	
Bloque único/mes	0,8724 euros/m ³
Recargos de desalación	
Bloque único/mes	0,0582 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	28,82 euros/mm
Parámetro B:	310,50 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	43,85 euros
20	71,00 euros
25	89,00 euros
30-32	107,00 euros
40	143,00 euros
50	179,00 euros
65	233,00 euros
80	288,00 euros
100	360,00 euros
125	450,00 euros
150 y superiores	540,00 euros

El importe de los derechos de contratación, en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, se reducirá en un 50% de la cuota que corresponda abonar según calibre del contador.

Fianzas

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	33,90 euros
20	102,70 euros
25	206,40 euros
30-32	344,00 euros
40	516,60 euros
50 y superiores	1.033,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 25 de julio de 2007, por la que se concede una subvención excepcional para el desarrollo de la actividad del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía.

La Orden de 25 de julio de 2007 concedió una subvención excepcional al Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía para contribuir a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del mismo por un importe de 550.000 euros. Ésta establecía que el abono de la subvención se imputará a los ejercicios presupuestarios 2007 y 2008 de la siguiente forma:

- Anualidad 2007, 350.000 euros, a partir de 1 de abril hasta el 31 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00.14B.

- Anualidad 2008, 200.000 euros, desde el 1 de enero hasta el 30 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14B, actualmente, 3.1.11.00.01.00.445.01.14B.

De la anualidad de 2007, 350.000 euros, el primer pago del 25% que preveía la Orden de 25 de julio de 2007 se realizó el 11 de septiembre de 2007, estando aún pendiente de pago el 75% de la mencionada cantidad. Dada la complejidad del objeto de la subvención que esta destina a gastos de mantenimiento y funcionamiento del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía derivados de su actividad investigadora en cuanto éste enfoca su actividad a la realización de proyectos de investigación en el ámbito médico forense y que los plazos que se establecían en la Orden ya mencionada para los pagos de las anualidades no pueden ser cumplidos, procedería modificar y adecuar la citada disposición en lo relativo a la cuantía, anualidades y al abono y plazos de justificación de la anualidad de 2007 y dejar sin efecto la anualidad de 2008.

En su virtud, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede

Primero. Modificar la Orden de 25 de julio de 2007, por la que se concede una subvención excepcional para el desarrollo de la actividad del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía en la cuantía, anualidades y abono y justificación de la misma.

Segundo. La cuantía de la subvención excepcional concedida para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía derivados de su actividad investigadora queda modificada y fijada en 350.000 euros.

Tercero. El abono de esta subvención se imputará al ejercicio presupuestario 2007 por un importe de 350.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00.14B (actualmente 3.1.11.00.01.00.445.01.14B).

El abono se realizará en un primer pago del 25% y cuya justificación se realizará en el plazo de tres meses desde su ingreso; y un segundo pago del 75% cuya justificación del gasto se realizará como fecha límite el 31 de diciembre de 2008.

Sevilla, 19 de marzo de 2008

MARIA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores: «El Código Técnico de la Edificación» CEM0823H.11653, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores: «El Código Técnico de la Edificación» CEM0823H.11653, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: este curso tendrá lugar durante los días 9 y 10 de junio, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: las actividades del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: el presente curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal, empleados públicos locales con titulación superior o media, de carácter técnico o jurídico, y, en general, personal asimilado de titulación y nivel medio o superior relacionado con la materia del curso.

Cuarta. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 9 de mayo de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: los solicitantes del curso deberán abonar, en la fecha de finalización del plazo de inscripción (9 de mayo), la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.